

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



EXYTE N° 778-673/2017

DECRETO N°

11736

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor del agente Gumerindo Vargas Alfaro, CUIL 23-18822369-9, quien revista en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, al cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el Sr. Vargas Alfaro se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnico Superior en Estadística de Salud expedido por el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "LIC. MYRIAM B. GLOSS", conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3555-S-2021 y la Ley N° N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase al agente Gumerindo Vargas Alfaro, CUIL 23-18822369-9, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023 Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:
Jurisdicción "B" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R1 Ministerio, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-98 "Regularización Decreto 3555-S/2021", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
EJ. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

11736

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, y se inscriba sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPM. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ROBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENGO A LA VISTA.



CPM. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy